



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES
admin05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Manizales, Caldas, 21 de julio de 2025.

OFICIO Núm. 158

Doctor
JULIO CÉSAR RODAS MONSALVE
Procurador 29 Judicial II para Asuntos Administrativos
jrodas@procuraduria.gov.co

RADICACIÓN:	17-001-33-39-005-2018-00607-00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	ANDRÉS MAURICIO RINCÓN FRANCO
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DE CALDAS
LLAMADOS EN GARANTÍA:	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A SEGUROS ALLIANZ COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Respetuosamente y para los fines pertinentes, me permito comunicarle que este Despacho judicial mediante auto núm. 577 del 11 de julio de 2025, dispuso:

«(...)

PRIMERO. REPONER el auto interlocutorio núm. 493 del 3 de julio de 2025, en lo que respecta a la denegación de decreto de prueba documental por lo brevemente expuesto. En su lugar, **se decreta la prueba documental** solicitada por la aseguradora Allianz Seguros S.A.

En ese orden, se concede a la Procuraduría 29 Judicial II para Asuntos Administrativos el término de 10 días hábiles, contados a partir del recibo de la comunicación pertinente, para que remita con destino al proceso informe que despeje los siguientes aspectos:

1. ¿En qué fecha y hora fue radicada la solicitud prejudicial identificada bajo el número de expediente 609, en la que fungió como convocante el señor Andrés Mauricio Rincón Franco y como entidad convocada el Departamento de Caldas?
2. ¿Al momento de efectuarse la radicación de la solicitud de conciliación prejudicial antes distinguida, fue arrimada como prueba documental o anexo, la constancia de comunicación a la autoridad convocada?
3. En caso afirmativo a la pregunta anterior: ¿Qué fecha y hora reposa en la constancia de la comunicación recibida por parte del Departamento de Caldas?

(...)

Se remite providencia y enlace contentivo del expediente electrónico, para los fines pertinentes:

Código QR Expediente en Samai o Link del Expediente	
--	--

Al dar respuesta a este Despacho Judicial sírvase remitirla al correo institucional admin05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando número de radicado, medio de control y las partes.

Cordialmente,

(Firmado electrónicamente en SAMAI)
JUAN MARTÍN RENDÓN CASTAÑO
Secretario